



DECRETO N°

1195

TEMUCO,

21 ABR. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°4352 de fecha 29 de Diciembre del 2015 que aprueba el gasto del Plan de Seguridad Ciudadana y sus actividades.
2. La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley de Compras Públicas N° 18.886 y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar actividades comunitarias enmarcadas dentro del plan de acción del Plan Seguridad Ciudadana es generar actividades destinadas a la comunidad Educativa sobre temáticas de prevención de delito, prevención del acoso y violencia escolar, entregando herramientas para disminuir los factores de riesgo.

DECRETO:

1.- Apruébese la ejecución de la actividad de **"PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE DELITOS A TRAVÉS DE REDES SOCIALES Y LEY 20.084"**, la que se realizará de la siguiente forma:

| | |
|-------------------------------------|---|
| Nombre de la Actividad | "Prevención y abordaje de delitos a través de redes sociales y Ley 20.084". |
| A quienes va dirigido | 100 participantes (asistentes de la educación de los establecimientos educaciones municipales y particulares subvencionados de la comuna de Temuco) |
| Objetivo General de la Actividad | Generar instancias que permitan un acercamiento a la comunidad, educando y construyendo diálogos en torno a temáticas de Seguridad Ciudadana pertinentes y complementarias a las labores de los funcionarios de los establecimientos educacionales de la comuna |
| Objetivo Especifico de la Actividad | Exponer y entablar diálogo participativo con los funcionarios de la educación en temáticas relacionadas con la prevención y abordaje de delitos que se comenten contra niños y niñas a través del uso de redes sociales y analizar los alcances de la Ley 20.084. |
| Cobertura Estimada | 100 personas.- |
| Gasto programado | \$250.000.- Destinado a servicio de alimentación.- |
| Registro de la actividad | Registro Fotográfico, lista de asistencia. |
| Fecha de la ejecución | 28 de Abril desde las 09:00 hrs. en el Salón del Concejo Municipal.- |

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

➤ **\$250.000.-** al ítem Otros servicios generales, C.C 12.10.01 ítem 22.08.999.009

3. La contratación de estos servicios, se regirá bajo la normativa de compras públicas.

4. Designese como ejecutor responsable de la presente Actividad del Programa Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana al Director, Sr. Henry Ferrada Vásquez.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/XCS/ppm

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Oficina de Partes

x.